



Edicto del Ayuntamiento de Enguera sobre extracto de las bases para la concesión de subvenciones destinadas a apoyar a las personas autónomas, microempresas y pequeñas empresas para hacer frente a los efectos originados por la COVID-19.

Jueves, 01 de Octubre de 2020 - BOP 190

#### Ayuntamiento de Enguera

Edicto del Ayuntamiento de Enguera sobre extracto de las bases para la concesión de subvenciones destinadas a apoyar a las personas autónomas, microempresas y pequeñas empresas para hacer frente a los efectos originados por la COVID-19.

#### EDICTO

El Ayuntamiento de Enguera, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2020, acordó la aprobación de las Bases para la concesión de subvenciones destinadas a apoyar a las personas autónomas, microempresas y pequeñas empresas para hacer frente a los efectos originados por el Coronavirus COVID-19, que se insertan a continuación, en extracto.

#### Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios las personas físicas o jurídicas, legalmente constituidas que, siendo persona autónoma, microempresa o pequeña empresa de las definidas conforme el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, lleven a cabo las actividades empresariales o comerciales en el ámbito territorial del municipio de Enguera que motiven la concesión de la presente ayuda, y que cumplan determinados requisitos.

#### Segundo. Objeto.

La finalidad de estas ayudas es proteger el interés general, actuando directamente sobre las personas físicas y jurídicas más afectadas para afrontar esta situación extraordinaria provocada por el COVID-19 con el objetivo de evitar que se originen consecuencias económicas y sociales irreversibles para los habitantes del municipio y velar porque una vez finalizada la crisis sanitaria se produzca lo antes posible una reactivación de la economía local, evitando que el impacto económico y social se prolongue en el tiempo.

#### Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases y la convocatoria han sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de septiembre de 2020.

El texto completo de la convocatoria y sus anexos estarán a disposición de los interesados en el Portal de la Transparencia municipal ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Enguera (<http://enguera.sedelectronica.es>), sección 4. "Información sobre contratación, convenios y subvenciones", subsección 4.5 "Subvenciones y ayudas concedidas/2020".

#### Cuarto. Cuantía.

La cuantía de la ayuda ascenderá a 600 euros a las personas autónomas, microempresas o pequeñas empresas que ejerzan su actividad en un local o establecimiento en régimen de alquiler y 450 euros a las personas autónomas, microempresas o pequeñas empresas que ejerzan su actividad en un local o establecimiento propio.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las bases en la página web del ayuntamiento.

Lo que se hace público para que los interesados puedan presentar las solicitudes correspondientes.

Enguera, 25 de septiembre de 2020.-La alcaldesa, M.<sup>a</sup> Matilde Marín Palop.

2020/12903



Cód. Validación: 34Y6KRLL2Y9ZXCYD4JRKPMW3T | Verificación: <https://enguera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1